



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 605/2025

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Temuco, 24/06/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución Exenta N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución Exenta N° 7.078 de 2011, Resolución N°36/2024 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta RA 240/33/2025 del 20/01/2025, que establece el orden de subrogación del cargo de Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero Región de la Araucanía, Resolución (Ex.) RA N° 240/1716/2024, de fecha 26/09/2024, que nombra en el cargo de Alta Dirección Pública como Directora Regional SAG Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país PERÚ presentada por el establecimiento FRIGORÍFICO KARMAC SPA, N° LEEPP 09-31 en la Oficina SAG TEMUCO e ingresada con el N° N° 432 de fecha 09-08-2024, y
3. Que según lo indicado en Circ. N° 413 del 06.06.2025, emitida por la División de Protección Pecuaria-SAG, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) de la República del Perú, extendió la autorización de los establecimientos LEEPP habilitados para exportar al mercado.

RESUELVO:

1. Habilítase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	FRIGORIFICO KARMAC SPA
RUT:	76.066.832-K
Dirección:	Camino Pillanlelbún Lote LA 5 N° 1B3, Lautaro, Región de la Araucanía.
N° de Registro LEEPP:	09-31
Mercado o País:	PERÚ

Actividad	Especie	Línea
Despostadora de carne de ganado mayor y menor	Bovino Ovino	Carne despostada con hueso refrigerada Carne despostada con hueso congelada. Carne despostada sin hueso refrigerada (incluye pilar del diafragma y entraña) Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña) Subproductos de la canal asociados al desposte refrigerados. Subproductos de la canal asociados al desposte congelados. Trimming refrigerado Trimming congelado.
Procesadora de carne y subproductos comestibles de ganado mayor y menor	Bovino Ovino Cerdo	Carne picada, carne porcionada y carne tenderizada congelada. Carne molida congelada. Carne marinada refrigerada. Carne marinada congelada. Carne con aditivos refrigerada Carne con aditivos congelada
Procesadora de carne de aves de corral	Pavo Pollo	Carne con aditivos congelada
Elaboradora de cecinas y/o hamburguesas	Bovino Ovino Cerdo Pavo Pollo	Hamburguesas
Almacén Frigorífico	Bovino	Alimentos congelados Alimentos refrigerados

- La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
- Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el **31 de diciembre** del año **2025**.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**JUAN FRANCISCO CASTILLO CASTILLO
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

RSF/MBS/DJM/MCA

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Rolando Sepúlveda Figueroa - Encargado Regional de Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Araucania
- Marcela Caro Astete - Supervisor/a Regional de Inspección y Certificación Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Araucania
- Juan Francisco Castillo Castillo - Jefe de Oficina Sector Temuco - Oficina Regional Araucania
- HERMAN PERLWITZ RIOS - Representante Legal FRIGORIFICO KARMA SPA

Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Francisco Bilbao 931



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=178378925&hash=95a31>